

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos dos (No. 3602) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve (9:00 horas) del veintisiete de septiembre de dos mil trece.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, David Antonio López Villafuerte y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3601 del 20 de septiembre de 2013.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la Adenda No. 1 a las bases de Precalificación No. CEL-PRC 02/13, **“Precalificación de empresas para la construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral”**.

Con fecha 13 de septiembre de 2013, se recibió carta No. 1312-CH-CT-0008 de INTERTECHNE CONSULTORES, S.A., en la cual manifiesta que requieren un plazo adicional de 3 a 4 semanas para presentar las alternativas de presa, asimismo es necesario un plazo máximo de veinte (20) días para la aprobación por parte de CEL del diseño de la presa según el Contrato CEL-4833-S.

Se han recibido consultas sobre aspectos técnicos de parte de los participantes en el proceso de precalificación, las cuales no se les puede dar respuesta mientras no se tenga plenamente aprobada la alternativa a seguir, ya que existe la posibilidad de una adecuación de los requisitos técnicos de las bases de precalificación.



CEL

Adicional a lo anterior, dos empresas SOCOLCO y ACCIONA participantes en la precalificación, están solicitando una prórroga al plazo de presentación y apertura de ofertas (de las cuales la solicitud de SOCOLCO fue presentada fuera del plazo establecido en el documento base de la precalificación), debido a la necesidad de tiempo para la preparación de la documentación requerida.

Con base en lo anterior, y en lo establecido en la Cláusula IP-8 del Documento base de Precalificación; el ingeniero Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos; el ingeniero Rodolfo Cáceres, Director del Proyecto; del ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, recomiendan hacer las siguientes modificaciones:

1. En la SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES, realizar los cambios siguientes:
 - a) En la cláusula IP-7 CONSULTAS, página 8, modificar la fecha en lo que se refiere a la fecha límite para hacer consultas, así: "...deberán consultar por escrito, hasta el **cuatro (4) de noviembre de 2013,...**" (originalmente programado para el 16 de septiembre de 2013).
 - b) En la cláusula IP-8 ADENDAS Y ACLARACIONES, página 8, modificar la fecha para emitir adendas, así: "La CEL podrá emitir adendas o aclaraciones a las bases de precalificación, hasta el **once (11) de noviembre de 2013,...**" (originalmente programado para el 27 de septiembre de 2013).
 - c) En la cláusula IP-13 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN, modificar la fecha de presentación de oferta así:
 - i. En el párrafo segundo, página 11: "Los documentos para la precalificación deberán presentarse el día **veintiséis (26) de noviembre de 2013,...**" (originalmente programado para el 7 de octubre de 2013).
 - ii. La rotulación de los sobres, página 18 "Para ser abiertos el día: **veintiséis (26) de noviembre de 2013,.....**" (originalmente programado para el 7 de octubre de 2013).

- d) En la cláusula IP-14 APERTURA DE SOBRE, página 18, modificar la fecha de apertura de sobre, así: “El sobre que contiene los documentos de precalificación, será abierto el día **veintiséis (26) de noviembre de 2013,...**”(originalmente programado para el 7 de octubre de 2013).

La Comisión, con base en la recomendación del ingeniero Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos; del ingeniero Rodolfo Cáceres, Director del Proyecto; del ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, **ACUERDA:**

1. Autorizar la emisión de la Adenda No. 1 a las bases de Precalificación No. CEL-PRC 02/13, “**Precalificación de empresas para la Construcción de la Central Hidroeléctrica El Chaparral**”, según lo siguiente:

En la SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, realizar los cambios siguientes:

- a) En la cláusula IP-7 CONSULTAS, página 8, modificar la fecha en lo que se refiere a la fecha límite para hacer consultas, así: “...deberán consultar por escrito, hasta el **cuatro (4) de noviembre de 2013,...**”
- b) En la cláusula IP-8 ADENDAS Y ACLARACIONES, página 8, modificar la fecha para emitir adendas, así: “La CEL podrá emitir adendas o aclaraciones a las bases de precalificación, hasta el **once (11) de noviembre de 2013,...**”
- c) En la cláusula IP-13 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN, modificar la fecha de presentación de oferta, así:
- i. En el párrafo segundo, página 11: “Los documentos para la precalificación deberán presentarse el día **veintiséis (26) de noviembre de 2013,...**”
- ii. La rotulación de los sobres, página 18 “Para ser abiertos el día: **veintiséis (26) de noviembre de 2013,.....**”
- d) En la cláusula IP-14 APERTURA DE SOBRE, página 18, modificar la fecha de apertura de sobre, así: “El sobre que contiene los documentos de precalificación, será abierto el día **veintiséis (26) de noviembre de 2013,...**”



2. Notificar la Adenda No.1 a todas las empresas que obtuvieron las bases.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

IV Reservado, correlativo 67-2012





A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H. Rodríguez", written over the right side of the CEL logo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. Rodríguez", written to the right of the blue signature.

- V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, “Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014”.

La Comisión, en el Punto V de la Sesión No. 3598 del 28 de agosto de 2013, autorizó el inicio del proceso de licitación para contratar la adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014.

La asignación presupuestaria, se encuentra en el Específico 54110, por DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$283,800.00), del Codenti 433, solicitado por el Departamento de Apoyo Administrativo, para el ejercicio financiero fiscal 2014.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN



OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, "Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014". La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar únicamente personas jurídicas nacionales.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el veinticinco (25) de octubre de 2013, desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

ALCANCE DEL SUMINISTRO

Adquisición de cupones, impresos o digitales, para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014; en cantidades acordes al valor nominal del cupón que el oferente administra.

Clase de combustible	Cantidad de cupones	
	Valor nominal US\$ 10.00	Valor nominal US\$ 11.43
Aceite Diesel	20,053	17,544
Gasolina Regular	8,325	7,284
Total	28,378	24,828

PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo para el suministro estará comprendido a partir del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2014.



EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Recursos financieros netos disponibles. (Activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios).	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 85%	30	30
	Mayor al 85%	0	
Puntaje Total Asignado			100

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	
1	Experiencia del oferente en tiempo de funcionamiento como empresa dedicada al suministro de cupones para el consumo de combustible.		25	
	i.	Tres (3) años o más		25 puntos
	ii.	Dos (2) años		15 puntos
	iii.	Menos de dos (2) años		10 puntos
2	Detalle de tres (3) referencias de instituciones a las cuales la firma haya efectuado suministro de cupones para el consumo de combustible, indicando el grado de satisfacción brindada durante la ejecución del contrato.		45	
	i.	Excelente		15 puntos cada referencia
	ii.	Muy Bueno		10 puntos cada referencia
	iii.	Bueno		5 puntos cada referencia
3	Detalle de estaciones de servicio a nivel nacional para el canje de cupones por combustible.		30	
	i.	Más de 60 estaciones de servicio		30 puntos
	ii.	De 51 a 60 estaciones de servicio		20 puntos
	iii.	Hasta 50 estaciones de servicio		10 puntos
TOTAL			100	

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de cumplimiento de contrato será presentada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de catorce (14) meses contados a partir de la firma del contrato.

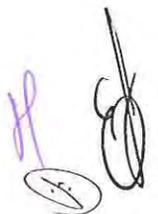
Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Departamento de Apoyo Administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

El licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero; la licenciada Doris de Rodríguez, Gerente Administrativa; el licenciado Adalberto Velásquez, Jefe Departamento de Apoyo Administrativo; el ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, el ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, **“Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014”**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación del licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero; de la licenciada Doris de Rodríguez, Gerente Administrativa; el licenciado Adalberto Velásquez, Jefe del Departamento Apoyo Administrativo; del ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y, del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 34/13, **“Adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio para el año 2014”**, las cuales se anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.
3. Autorizar se declare en reserva este Punto y dicho documento base, hasta su publicación.





- VII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y quince minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

David Antonio López Villafuerte

José Eduardo Aguilár Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg